

50

**Agrupación Política Movimiento Causa
Nueva, A.C.**

4.50 Agrupación Política Movimiento Causa Nueva, A.C.

El día 9 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C. entregó, en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 13 de mayo de 2005, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio STCFRPAP/460/05 de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

Informe Anual (8 hojas)

Balanza de Comprobación Anual

Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre.

Diario General mensual de enero a diciembre

Auxiliares contables de las cuentas con movimientos en el ejercicio

Tarjetas de kardex de boletines y revistas

Conciliaciones Bancarias mensuales de enero a diciembre

Estados de cuenta bancaria mensuales de enero a diciembre

11 Pólizas de Ingresos, 51 pólizas de diario y 57 pólizas de Egresos con sus respectivos soportes originales

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/323/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el 6 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos de revisión el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.50.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$386,664.03, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$18,965.24	4.90
2. Financiamiento Público		367,698.79	95.10
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		0.00
Especie	0.00		0.00
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$386,664.03	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento en la materia.

4.50.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$443,394.78, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$6,352.60	1.43
B) Gastos por Actividades Específicas		437,042.18	98.57
Educación y Capacitación Política	\$191,544.18		
Investigación Socioeconómica y Política	73,600.00		
Tareas Editoriales	171,898.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$443,394.78	100.00

4.50.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,352.60, integrados por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$6,352.60

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$6,352.60, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas y

estados de cuenta bancario derivado de los gastos financieros, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación que fueron notificadas mediante el oficio número STCFRPAP/1044/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Órganos Directivos de la agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, presentada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de las percepciones del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de la Agrupación Política registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
C. Lino Celaya Luría	Secretario General
C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
C. Valeria Carmona Carvajal	Secretaria de Acción Femenil
C. Armando Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se solicitó a la agrupación política lo siguiente:

- Que indicara la forma cómo se remuneró a dichas personas.
- Que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales

de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.

- Que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1044/05, de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la agrupación el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al registro de percepciones del personal que integra el órgano directivo, no se reporta en la contabilidad gastos por este concepto, debido a que hasta esta fecha dicho personal directo no percibe ningún beneficio de esta índole por parte de la organización”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

4.50.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$437,042.18, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política.	\$191,544.18
Investigación Socioeconómica y Política	73,600.00
Tareas Editoriales	171,898.00
Total	\$437,042.18

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$437,042.18, que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatando que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Grupo Alegre, S.A. de C.V.	STCPPPR/119/05	2	\$25,300.00	
Mijael Altamirano Santiago	STCPPPR/120/05	1	18,050.00	
Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	STCPPPR/121/05	16	171,898.00	08-02-05
TOTAL			\$215,248.00	

Como se puede observar el proveedor Vianey Guadalupe Garibay Sánchez, confirmó haber efectuado las operaciones con la agrupación política.

Respecto a los proveedores Grupo Alegre, S.A. de C.V. y Mijael Altamirano Santiago, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Causa Nueva, A.C.**, presento en tiempo su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$386,664.03 que

equivale al 100%, encontrándose que la documentación que la ampara (fichas de deposito y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.

3. En la cuenta “Bancos” la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004 un monto de \$1,253.76 mismos que serán reportados como saldo inicial en el próximo ejercicio.

4. Del total de los egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$443,394.78, que equivale al 100% encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas y recibos de honorarios asimilados a sueldos) está apegada a las normas aplicables, a excepción de lo que se señala a continuación:

5. La agrupación reportó el 31 de diciembre pasivos por un importe de \$216,200.28 integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SUBCUENTA	SALDO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-04
Acreedores Diversos	Héctor Ortega De la Cruz	\$65,000.00
	Pablo Cruz Chávez	50,000.00
	Jessi Jiménez Alvarado	46,000.00
	Rolando Roledo Piñon	50,000.00
Subtotal		211,000.00
Impuestos por Pagar	10% ISR Retenido	2,600.00
	Retención IVA	2,600.28
Subtotal		5,200.28
Total		\$216,200.28

6. Al reportar la Agrupación Política ingresos por un importe de \$386,664.03 y egresos por un importe \$443,394.78 su saldo final importa una cantidad de -\$56,730.75

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C.P. Héctor Ortega De La Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Causa Nueva, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave ORCRHC55070120H700, así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave LBBTGD65053009M500, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/323/05, comunicó a la agrupación política Movimiento Causa Nueva, A.C. que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA BAUTISTA

C.P. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C."
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS POLITICOS		MONTO (\$)
09 MAY 2005		
I. INGRESOS		
1.- Saldo inicial		18,965.24
2.- Financiamiento público		367,698.79
3.- Financiamiento por los asociados y simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4.- Autofinanciamiento*		0.00
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		386,664.03

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

		MONTO (\$)
II. EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		6,352.60
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		437,042.18
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	191,544.18	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	73,600.00	
TAREAS EDITORIALES	171,898.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
TOTAL		443,394.78

** Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	386,664.03		
EGRESOS		443,394.78	
SALDO			-56,730.75

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ

FIRMA  FECHA 06 DE MAYO DEL 2005

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

22 AGO '05

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/1044/05

México, D.F., 19 de agosto de 2005



Alejo
C. P. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE
FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
PRESENTE

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso K) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo presentado por su agrupación, se observó que los folios no fueron relacionados uno por uno, incumpliendo lo señalado en el instructivo del citado formato, punto 4, que a la letra señala:



RW

C. GOMEZ
22-08-05

Sección original
de origen
Hector Ortega de la Cruz
19/08/2005
Edison
Waeza



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Punto 4

“Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar”.

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el Control de Folios citado, relacionando uno por uno los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, debidamente suscrito por el funcionario autorizado del área, de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 3.3

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; la copia permanecerá en poder del órgano de finanzas de la agrupación. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

PLAN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 3.4

“Deberá llevarse un control de folios por cada tipo de recibos que se impriman y expidan. Dicho control permitirá verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Egresos

Órganos Directivos de la agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 presentada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de las percepciones del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de su agrupación política registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
C. Lino Celaya Luría	Secretario General
C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
C. Valeria Carmona Carvajal	Secretaria de Acción Femenil
C. Armando Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma cómo se remuneró a dichas personas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier

RMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...".

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,..."

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento."

pas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Pasivos

Acreeedores Diversos

Su agrupación política presentó la integración del pasivo registrado en su contabilidad al 31 de diciembre de 2004, de la revisión a los registros contables, se observó que éstos se refieren a préstamos en efectivo que fueron depositados en la cuenta bancaria de su agrupación, sin embargo, no se localizó la documentación relativa a las condiciones y forma de pago de dichos préstamos, tales como el contrato en donde se indique el plazo, intereses, garantías o aval, pagarés o letras de cambio autorizados por el funcionario facultado para ello. A continuación se detalla la integración del pasivo en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE DEL PRÉSTAMO
PI-05/06-04	Rolando Toledo Piñón	\$50,000.00
PI-01/08-04	Héctor Ortega de la Cruz	15,000.00
PI-01/12-04	Héctor Ortega de la Cruz	50,000.00
PI-02/12-04	Pablo Cruz Sánchez	50,000.00
PI-03/12-04	Jessi Jiménez Alvarado	46,000.00
TOTAL		\$211,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el contrato o convenio celebrado con cada una de las personas señaladas, especificando si existe alguna garantía o aval para el crédito, así como los pagarés o letras de cambio que documentaron las operaciones debidamente suscritos por los funcionarios facultados por su agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

pas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que existen saldos por la retención de impuestos provenientes de los ejercicios 2003 y 2004, que al 31 de diciembre de 2004 su agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los saldos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/03	RETENCIONES 2004	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2004	SALDOS AL 31/12/04
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)-(3)=(4)
10% Retención Arrendamiento	\$6,000.00	\$7,100.00	\$10,500.00	\$2,600.00
I V A por Pagar	6,000.28	7,100.00	10,500.00	2,600.28
TOTAL	\$12,000.28	\$14,200.00	\$21,000.00	\$5,200.28

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el pago o entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto así como en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en concordancia con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1o. A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra establecen:

fas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del Impuesto sobre la Renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(..)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley”.

Artículo 1o.A

“Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

II. Sean personas morales que:

- a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

(...)”.

Handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual, para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

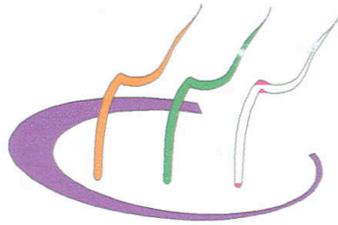
ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

fas

Anexo 4



MOVIMIENTO CAUSA NUEVA

Agrupación Política Nacional

México, D. F., a 2 de Septiembre de 2005.

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLITICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA
TECNICA DE LA COMISION DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLITICAS
P R E S E N T E .**



Pascual Carmelo Mondragón

En atención a su Oficio STCFRPAP/1044/05 de fecha 19 de agosto de 2005, relativo a las observaciones derivadas de la revisión del informe de esta Agrupación Política, sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2004, me permito presentar los siguientes comentarios:

Con respecto al párrafo relativo a control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, efectivamente no fueron relacionados uno por uno ya que consideramos que no es necesario porque **no fueron utilizados**.

En relación al registro de percepciones del personal que integra el órgano directivo, no se reporta en la contabilidad gastos por este concepto, debido a que hasta esta fecha dicho personal directo no percibe ningún beneficio de esta índole por parte de la organización.

Acreeedores Diversos

A continuación relaciono y anexo las pólizas que soportan los pagos de los préstamos a esta fecha así como los estados de cuenta donde aparecen cobrados:

➤ CH. 181	06/05/2005	\$ 50,000.00	Pablo Cruz Sánchez
➤ CH. 182	15/06/2005	\$ 75,000.00	Héctor Ortega de La Cruz
➤ CH. 183	15/06/2005	\$ 50,000.00	Rolando Toledo Piñón
➤ CH. 184	15/06/2005	\$ 46,000.00	Jessi Jiménez Alvarado

Impuestos por Pagar

Anexamos al presente copia de declaraciones de impuestos correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 que comprueban que ya se cumplió con esta obligación. Asimismo, se anexan copias de estados de cuenta bancarios en donde aparecen los pagos.

ATENTAMENTE

**C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ
RESPONSABLE DEL ORGANO DE
FINANZAS DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL
"MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C."**

*Recibido Original
05/09/05
15:43
Causa Nueva*

Golfo de Pechora No. 73, Fracc. Lomas Lindas, C. P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Mex.
Correo Electrónico: causanueva@hotmail.com

DEPPP-2005-5416

DAIAC